

## CUARTO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SES-SEPAD PARA LA COORDINACIÓN EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL PROGRAMA REGIONAL DE CUIDADOS PALIATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

La creación de este protocolo surge ante la necesidad de prestar una atención global de calidad a los pacientes y familias con enfermedad avanzada, pronóstico de vida limitado y/o situación de final de vida incluidos en el Programa Regional de Cuidados Paliativos de Extremadura (PRCPEx), no sólo en la esfera física sino también en la social.

Desde la Coordinación Regional de Cuidados Paliativos, los Equipos de Soporte de Cuidados Paliativos (ESCP) y los Equipos de Soporte de Cuidados Paliativos Pediátricos (ESCPP) del PRCPEx se pone de manifiesto la importancia de que este procedimiento se adapte a la temporalidad determinada por la patología de base de estos pacientes y la situación de enfermedad avanzada.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, basado en la coordinación institucional entre el SES y el SEPAD, así como en la coordinación interdisciplinar entre los profesionales de los ámbitos sanitario y social, integrado en el marco del procedimiento administrativo estatal y jurídico se elabora este cuarto protocolo.

En él se pretenden mejorar aspectos de eficacia y eficiencia con relación a los plazos, al procedimiento bien inicial o revisión de la situación de dependencia de estas personas, burocracia asociada a la tramitación y adjudicación del recurso más adecuado en cada caso, comunicación SES-SEPAD, incorporación de nuevas vías dentro del sistema público que favorezcan la priorización real adecuada al pronóstico vital limitado de las personas incluidas en el PRCPEx.

### 1.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- **Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas que se encuentran en situación de Dependencia.
- **Decreto 163/2019, de 29 de octubre**, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, modificado por el Decreto 80/2021, de 7 de julio.
- **Decreto 1/2009, de 9 de enero**, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Orden de 30 de noviembre de 2012** por la que se establece el Catálogo de Servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad de Extremadura.
- **Orden de 7 de febrero de 2013** por la que se hacen públicos los criterios para la determinación en la Comunidad Autónoma de Extremadura de la prestación económica a los beneficiarios que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia.
- **ORDEN de 13 de noviembre de 2017** por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden de 7 de febrero de 2013 por la que se hacen públicos los criterios para la determinación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la prestación económica a los beneficiarios que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia.
- **Programa Marco de Cuidados Paliativos de Extremadura (2002).**

- *Decreto 68/2019, de 16 de julio, por el que se modifica el Decreto 1/2009, de 9 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden de 7 de febrero de 2013, por la que se hacen públicos los criterios para la determinación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la prestación económica a los beneficiarios que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia.*
- **Plan Estratégico de Cuidados Paliativos de Extremadura 2020-2024.**

## 2.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La OMS define los Cuidados Paliativos como aquellos que mejoran la calidad de vida del paciente y sus familias frente a problemas asociados a situaciones de enfermedad avanzada y terminal, a través de la prevención y alivio del sufrimiento, mediante la identificación precoz, la evaluación impecable y el tratamiento del dolor y otros problemas físicos, psicosociales y espirituales.

El perfil del paciente que recibe cuidados paliativos es el de aquella persona de cualquier edad y en cualquier punto de la Comunidad de Extremadura, que padece una enfermedad avanzada, incurable, progresiva, con compromiso vital y sin posibilidades razonables de respuesta al tratamiento específico; que conlleva síntomas multifactoriales, intensos y cambiantes; así como un gran impacto emocional en enfermos, familiares y equipos que prestan la atención.

Todo lo anteriormente expuesto genera una gran demanda de atención, sobrecarga física y emocional de cuidadores y familiares.

Mediante el modelo de atención compartida, multidimensional, multidisciplinar e interdisciplinar en función del grado de complejidad de cada caso, se pretende proporcionar confort y la calidad de vida, basada en el control de síntomas, el soporte emocional y la comunicación.

Estas especiales características hacen necesario que aquellos casos que requieran del acceso a un recurso del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SAAD), sean atendidos de forma prioritaria.

El objeto del presente documento es establecer mecanismos de coordinación entre los equipos de soporte de cuidados paliativos del SES y los del SEPAD, con el fin de dar una respuesta rápida y eficaz a aquellos pacientes con enfermedad avanzada y compromiso vital, que requieran del acceso a un servicio o prestación contemplado dentro del Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de modo que se priorice la resolución de su Programa Individual de Atención y así asegurar la atención necesaria en el menor tiempo posible. La coordinación entre profesionales y el establecimiento del plan de actuación conjunto será la clave para el reconocimiento de los recursos con la máxima agilidad. El conocimiento mutuo de los procedimientos y actuaciones de las dos instituciones será la base de la formación y el reciclaje de los profesionales que se promoverá activamente desde este protocolo (en adelante PCCPP).

## 3.- POBLACIÓN DIANA

Personas incluidas en el Programa Regional de Cuidados Paliativos de Extremadura (en adelante PRCPEX) susceptibles de encontrarse en situación de dependencia que, además se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones:

- **Ausencia de cuidador.**
- **Claudicación familiar** o riesgo inminente de que ésta se produzca. Se valorará:
  - Edad del cuidador
  - Estado de salud/Grado de dependencia
  - Competencia del cuidador
  - Cargas familiares: menores, personas dependientes, otras.
  - Apoyos recibidos

- **Disfuncionalidad de la Red de Apoyo Familiar:** valoración de la atención recibida por el paciente, grado de conflictividad familiar e implicación de los distintos miembros de la familia en los cuidados del paciente.
- **Situaciones que dificulten el mantenimiento de los cuidados adecuados en el domicilio:** ausencia de vivienda o riesgo de pérdida de la misma. O bien, vivienda que no reúne las condiciones de habitabilidad necesarias para el cuidado del paciente.

#### 4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

##### 4.1. ACTIVACIÓN DEL PCCPP SES-SEPAD

Con independencia del colectivo técnico que detecte el caso, se seguirá el siguiente circuito de profesionales de Trabajo Social para la activación del protocolo:

1. De forma general serán los profesionales de trabajo social sanitario de los Equipos de Soporte de Cuidados Paliativos (en adelante ESCP) la referencia para este PCCPP, encargándose del contacto con las personas y sus familias, también de la tramitación de la documentación y la coordinación con los profesionales de trabajo social sanitario de los Servicios Centrales del SES, la Coordinadora Regional de Cuidados Paliativos del SES y los profesionales del SEPAD.
2. En ausencia de los profesionales de trabajo social sanitarios de los ESCP, la segunda referencia serán los profesionales de trabajo social sanitario hospitalarios en los casos en los que la persona se encuentre hospitalizada.
3. En ausencia de las anteriores, los profesionales de trabajo social sanitario de los centros de salud de Atención Primaria.
4. Y en caso de no poder contar con ninguno de los anteriores profesionales, se pondrán en contacto con la Responsable de Atención Sociosanitaria y Salud. Trabajo Social , a través del correo electrónico [trabajosocial.sccc@salud-juntaex.es](mailto:trabajosocial.sccc@salud-juntaex.es) o llamando al teléfono directo 924382912 , con la finalidad de que se identifique quién y cómo se tramitará el expediente de acuerdo con las circunstancias del caso y la ubicación del paciente en el mapa sanitario extremeño.

Antes de activar este PCCPP, sería conveniente la coordinación del profesional de trabajo social sanitario responsable del caso, con la correspondiente Sección de Dependencia para analizar las circunstancias del paciente y los recursos existentes en la Cartera de Servicios del SEPAD, a partir de lo cual, informará a la familia de las opciones del expediente de Dependencia, sus trámites, obligaciones y tiempos medios necesarios, decidiéndose o no, la activación del PCCPP.

En el caso que las expectativas de la familia correspondan al ingreso en Centro Residencial para personas mayores, y previamente a la activación de este PCCPP, se enviará la petición de las Plazas Sociosanitarias (T1, T2 y T3) por la vía habitual al órgano competente que las tramitará de forma prioritaria. Si el expediente no tuviera puntuación suficiente para acceder a las plazas sociosanitarias será la Sección de Acceso a Recursos de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información (UCASSI) la encargada de tramitar prioritariamente el acceso a las plazas públicas residenciales.

Las personas mutualistas de MUFACE, MUGEJU o ISFAS podrán acogerse a este PCCPP siempre que sean atendidos por el Programa Regional de Cuidados Paliativos del SES.

##### 4.2. TRAMITACIÓN DEL PCCPP SES-SEPAD

Para que un expediente se acoja a este PCCPP de Cuidados Paliativos SES–SEPAD deberá incluir un Dictamen (Anexo III), elaborado y firmado por la Coordinadora Regional de Cuidados Paliativos del SES/ Subdirector de Salud Mental y Programas Asistenciales del SES, en el que se confirme el cumplimiento de los requisitos de población diana.

La documentación preceptiva para la emisión del dictamen será:

- Carátula para el intercambio de información.
- Informe Social que justificará la inclusión del caso en este PCCPP.

Previamente registrada por SIREX (Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura) el profesional de trabajo social sanitario enviará la solicitud de reconocimiento de dependencia debidamente cumplimentada y el resto de documentación preceptiva a la Subdirección de Salud Mental y Programas Asistenciales a la dirección de correo electrónico [trabajosocial.sccc@salud-juntaex.es](mailto:trabajosocial.sccc@salud-juntaex.es).

Recibida la documentación y una vez valorada, se emitirá Dictamen (Anexo III del Protocolo) por la Coordinadora Regional de Cuidados Paliativos del SES/ Subdirector de Salud Mental y Programas Asistenciales del SES. En caso de resultar estimatorio, el Dictamen y el resto de documentación, se enviará a la Sección de Calidad del Sistema y Coordinación de Recursos de la Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia del SEPAD para la tramitación el carácter de prioritario de dicho expediente.

#### **4.3. PROCEDIMIENTO EN EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE DEPENDENCIA, YA SEA DE INICIAL O DE REVISIÓN**

La Sección de Calidad del Sistema y Coordinación de Recursos de la Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia del SEPAD será la encargada de impulsar el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia de manera prioritaria, una vez recibido el Dictamen de la Coordinadora Regional de Cuidados Paliativos del SES/ Subdirector de Salud Mental y Programas Asistenciales del SES.

Analizado el expediente y grabado en el SIDEX (Sistema de Información de Dependencia de Extremadura) con el carácter de prioritario, se inserta en la aplicación informática que gestiona la citación de las valoraciones de dependencia.

En caso de necesidad de subsanación de la solicitud o ausencia de documentación preceptiva, la Sección de Calidad del Sistema y Coordinación de Recursos comunicará para su subsanación, a través de correo electrónico a la Coordinadora Regional de Cuidados Paliativos del SES/ Subdirector de Salud Mental y Programas Asistenciales del SES, tal circunstancia.

Se incluirá la leyenda PRIORITARIO PROTOCOLO CUIDADOS PALIATIVOS en lugar visible de cada uno de los documentos generados en el expediente, con el objeto de garantizar la mayor celeridad posible en cualquier momento de la tramitación.

#### **4.4. PROCEDIMIENTO EN EL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA)**

Admitida la solicitud y en su caso, subsanada, el procedimiento de reconocimiento de dependencia se registrará por la normativa de aplicación, con la peculiaridad que el tratamiento del expediente tendrá el carácter prioritario en todas sus fases, es decir, tanto en la valoración como en la negociación y posterior reconocimiento del Programa Individual de Atención que más se adecúe a la situación del dependiente.

La Cartera de Servicios del SAAD, asignadas a este PCCPP, está compuesta de las siguientes prestaciones y servicios:

- Servicio de Teleasistencia
- Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD del SAAD).
- Prestación Económica Vinculada al Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Servicio de Atención Residencial.
- Prestación Económica Vinculada al Servicio de Atención Residencial.
- Servicio de Centro de Día.
- Prestación Económica Vinculada al Servicio de Centro de Día.
- Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar, de forma excepcional y solo en aquellos casos en los que sea la única opción viable para dar respuesta a la situación concreta de la persona.

La tramitación de la resolución PIA tendrá carácter prioritario en todas sus fases, independientemente de la Unidad del SEPAD encargada de su tramitación.

En el caso de que el PIA resuelva un servicio de atención residencial se ajustará a las siguientes particularidades:

- En aquellos usuarios que no hayan obtenido la puntuación necesaria establecida en la herramienta de acceso de las plazas sociosanitarias (T1, T2 y T3) se efectuará petición de plaza pública en centro residencial de mayores, con carácter de urgencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios de acceso de estas plazas y la adecuación del centro a las necesidades sanitarias que precisen. Para ello se especificará convenientemente los posibles centros susceptibles de concesión, en el Informe Social/PIA.
- Al tramitar el expediente con carácter prioritario, en primer lugar, se le asignará la primera plaza que quede libre en el centro residencial de su localidad, si lo hubiere; en segundo lugar, se le asignará un centro residencial en un radio de 25-50 kilómetros máximo, desde su localidad de procedencia, en función de la disponibilidad de recursos existentes. En el caso de que surja plaza libre en una distancia superior a la indicada, se podrá optar a la misma siempre que la familia la acepte.
- De igual forma se priorizará el traslado entre centros residenciales de la Comunidad Autónoma para facilitar el acercamiento de la persona dependiente acogida a este PCCPP, en la medida de lo posible, a su entorno.

#### 4.5. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O DEL PIA

Todos aquellos expedientes susceptibles de revisión ya sea de valoración de su grado de dependencia o revisión de su Programa Individual de Atención, que se acojan al presente PCCPP de actuación, serán priorizados en su tramitación a partir del momento en el que se emita el Dictamen por la Coordinadora Regional de Cuidados Paliativos del SES/ Subdirector de Salud Mental y Programas Asistenciales del SES.

En el caso de revisión de un expediente ya acogido al PCCPP, se comunicará directamente a la Sección de Calidad del Sistema y Coordinación de Recursos de la Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia no siendo necesaria la emisión de un nuevo Dictamen.

### 5. EVALUACIÓN DEL PCCPP.

Para la evaluación de este PCCPP se constituye una **Comisión de Seguimiento**, que se reunirá de forma ordinaria, con carácter semestral y extraordinariamente, cuando alguno de los miembros lo solicite expresamente. Y siempre realizará la evaluación anual en el mes de enero siguiente a la anualidad evaluada.

Tendrán la consideración de miembros permanentes:

por el SEPAD,

- Jefa de Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia (o persona en quién delegue).
- Coordinador Técnico de Calidad
- Jefe de Sección de Calidad del Sistema y Coordinación de Recursos.

por el SES,

- Subdirector de Salud Mental y Programas Asistenciales (o persona en quién delegue).
- Coordinadora Regional de Cuidados Paliativos.
- Responsable de Atención Sociosanitaria y Salud. Trabajo Social.

Asimismo, podrán participar en esta comisión en calidad de miembros no permanente, cuantos profesionales sean requeridos, en función de la materia a tratar, a fin de contribuir a la mejora de este PCCPP de actuación.

La convocatoria de reuniones se realizará de forma conjunta por la Coordinadora Regional de Cuidados Paliativos del SES y la Jefa de Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia, con un mínimo de dos anuales. Ante la eventualidad de



expedientes complejos se convocará de forma extraordinaria, comisión para el estudio de casos, siempre en aras de la mejor atención sociosanitaria.

La secretaría de este PCCPP será rotatoria, entre el SES y el SEPAD, eligiéndose para la misma a una de las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento.

Se realizará una sesión formativa anual para el reciclaje de todos los profesionales sociosanitarios que actúan en este PCCPP.

Para el control del Registro de casos se crearán módulos específicos en los programas informáticos del SEPAD que se utilizarán para la explotación de datos y serán analizados periódicamente en la Comisión de Seguimiento.

En la reunión anual de seguimiento se presentará una Memoria de gestión, que incluirá las aportaciones del SES y del SEPAD.

El resultado de cada una de estas reuniones se trasladará a la Comisión de Asuntos Sociosanitarios, como órgano competente en la supervisión de la coordinación sociosanitaria.

El presente PCCPP estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, prorrogándose anualmente mientras no se proceda a una nueva firma del documento.

En Mérida, a 2 de mayo de 2023

DIRECTOR GERENTE  
DEL SEPAD



D. José Vicente Granado Granado.

DIRECTOR GERENTE  
DEL SES



D. Ceciliano Franco Rubio.

Puesto	Nombre y apellidos	Teléfono	Correo-e
Subdirector de Salud Mental y Programas Asistenciales del SES	IGNACIO TORRES SOLIS	924382625	ignacio.torres@salud-juntaex.es
Coordinadora del PRCPEX del SES	PATRICIA HERNANDEZ GARCIA	924382622	patricia.hernandez@salud-juntaex.es
Responsable de Atención Sociosanitaria y Salud. Trabajo Social	NURIA PANIAGUA PAREDES	924382912	nuria.paniagua@salud-juntaex.es
Jefa de Unidad de Acceso y Valoración de la Dependencia	MARIA JOSE ZAMBRANO MORENO	924009260	mariajose.zambrano@salud-juntaex.es
Coordinador Técnico de Calidad	TOMÁS MORENO SÁNCHEZ	924008493	tomas.morenosanchez@salud-juntaex.es
J. S. Calidad del Sistema y Coordinación de Recursos del SEPAD	ALFREDO SERRANO LOPEZ	924009269	alfredo.serrano@salud-juntaex.es
J. S. de Valoración del SEPAD	CONSUELO ALVAREZ DOMINGUEZ	924003197	consuelo.alvarez@salud-juntaex.ex
J.S. de Acceso al Sistema. Badajoz	JUAN PEDRO APOLO LECO	924010131	juanpedro.apolo@salud-juntaex.ex
J.S. de Dependencia I. Cáceres	CARMEN GALLEGO MORILLO	927004339	carmen.gallegomu@salud-juntaex.ex
J.S. de Dependencia II. Badajoz	MARIA LUISA FERNANDEZ REGAÑA	924939329	luisa.fernandezr@salud-juntaex.ex
J.S. de Dependencia III. Zafra	NATIVIDAD HERNANDEZ ROMERO	924556010	natividad.hernandez@salud-juntaex.ex
J.S. de Dependencia IV. Villanueva de la Serena	PILAR ALVAREZ MENDEZ BENEGASSI	924174307	pilar.alvarez@salud-juntaex.ex
J.S. de Dependencia V. Plasencia	MARCIANO IGLESIAS TOVAR	927638014	marciano.iglesias@salud-juntaex.ex
TS del ESCP MÉRIDA-DON BENITO-VVA SERENA	JESSICA GONZALEZ SANCHEZ	615126268	jessica.gonzalez@externos.salud-juntaex.es
TS del ESCP BADAJOZ-LLERENA	CATALINA PÉREZ MORENO	630310270	catalina.perez@externos.salud-juntaex.es
TS del ESCP CÁCERES-CORIA	MARIA DEL PRADO ANDRADA RINCON	629318083	mariaprado.andrada@externos.salud-juntaex.es
TS del ESCP PLASENCIA-NAVALMORAL	MIREIA LERANCA CABALLERO	629885824	mireia.leranca@externos.juntaex.es



**MODELO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION EN BASE AL PROTOCOLO DE COORDINACIÓN SES-SEPAD EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA E INCLUIDOS EN EL PRCP DE EXTREMADURA**

FECHA:

<b>REMITIDO POR:</b> (Indicar nombre y dos apellidos del profesional): <b>Profesional de Trabajo Social de:</b>
<b>TELÉFONO Y EMAIL DE CONTACTO:</b>
<b>DIRIGIDO A:</b> COORDINADORA REGIONAL DE CUIDADOS PALIATIVOS DEL SES.

Adjunto remito,

SOLICITUD DEPENDENCIA <input type="checkbox"/>	INFOME SOCIAL <input type="checkbox"/>
SOLICITUD REVISION GRADO <input type="checkbox"/>	INFORME MÉDICO <input type="checkbox"/>
SOLICITUD REVISION PIA <input type="checkbox"/>	INFORME ENFERMERÍA <input type="checkbox"/>
OTROS _____ _____ _____ _____	

Del paciente D/D<sup>a</sup>:

D.N.I:

C.I.P:

Teléfono contacto:

Localidad:

EL PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Fdo. \_\_\_\_\_

**DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SEPAD-SES PARA LA COORDINACIÓN EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y ESTAN RECIBIENDO CUIDADOS PALIATIVOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

<b>PACIENTE</b>	
<b>D.N.I.</b>	
<b>AREA DE SALUD</b>	
<b>PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE REFERENCIA</b>	
<b>HOSPITAL/CENTRO DE SALUD.</b>	
<b>TELEFONO CONTACTO</b>	
<b>FECHA INFORME SOCIAL</b>	

**VALORACIÓN DEL CASO**

Criterios que cumple para ser considerado Población Diana del Protocolo de Cuidados Paliativos:

- Ausencia de cuidador.
- Claudicación familiar. Riesgo de Claudicación.
- Disfuncionalidad de la red de apoyo familiar.
- Situaciones que dificulten el mantenimiento de los cuidados adecuados en el domicilio.

A la vista de la SOLICITUD presentada, se decide:

<b>ACEPTAR EL ACCESO VIA PROTOCOLO</b> <input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMAR EL ACCESO POR VIA PROTOCOLO*</b> <input type="checkbox"/>
--	--

**MOTIVO DE DESESTIMACIÓN DEL ACCESO POR VIA PROTOCOLO:**

\*IMPORTANTE: En caso de DESESTIMACIÓN del expediente por vía PCCPP, continuará con tramitación ordinaria.

Mérida, en el día de la fecha de la firma

**LA COORDINADORA REGIONAL DE CUIDADOS PALIATIVOS**

Fdo.: Patricia Hernández García